

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El despacho toma nota que la progenitora de los menores de edad NNA **S.A.M.A** y **J.D.M.A** allegó escrito al proceso de la referencia manifestando estar de acuerdo con la solicitud de cancelación de patrimonio de familia.

Previo a disponer lo pertinente sobre el trámite del proceso, por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, procediendo a notificar la iniciación del presente trámite a los correos electrónicos suministrados por parte de la Defensora de Familia y Agente del Ministerio Público adscritos al despacho.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N°22 De hoy 26 DE MARZO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6125233e9244ea5dfbcfb4bfc3ae5801ef8f7404b245a417e0c108815c7a395

Documento generado en 25/03/2021 10:24:55 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>